



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00511 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 MAYO 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 206-2015-A/MPMN, Informe N°045-2015-PJFR-RM-MERM-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N°1904-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°078-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°874-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Por Emergencia para Encausamiento del Rio Moquegua en el Tramo del Puente Tucumán al Vaso Regulador N°07", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2015-PCM de fecha 28/MAR/2015, se dispone en su Artículo Primero: Declarar el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a las intensas precipitaciones pluviales, los Distritos la Provincia Mariscal Nieto, en el departamento de Moquegua; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2015-A/MPMN de fecha 13 de Marzo del 2015, se Aprueba la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Por Emergencia para Encausamiento del Rio Moquegua en el Tramo del Puente Tucumán al Vaso Regulador N°07", con un presupuesto total de S/. 789,935.09 nuevos soles, y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante Informe N°045-2015-PJFR-RM-MERM-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 09/MAY/2015, el Responsable Técnico de la Actividad "Mantenimiento Por Emergencia para Encausamiento del Rio Moquegua en el Tramo del Puente Tucumán al Vaso Regulador N°07", remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, señalando que la ampliación de plazos se genera en virtud desabastecimiento de maquinaria Excavadora, hecho que conlleva a no cumplir las metas de la ficha técnica; Por tanto, la no ejecución de las partidas: 03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS ha generado una ruptura y retraso al cronograma de ejecución de la ficha de mantenimiento, hecho que conlleva a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución de la Ficha Técnica, por lo que, solicita se derive hacia a Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para la opinión correspondiente;

Que, con Informe N°1904-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 20/MAY/2015, el Sub Gerente de Obras Publicas deriva hacia la Gerencia de Infraestructura Pública el Informe de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Por Emergencia para Encausamiento del Rio Moquegua en el Tramo del Puente Tucumán al Vaso Regulador N°07", para su evaluación y atención correspondiente;

Que mediante Informe N°078-215-RADA-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 20/MAY/2015, el Inspector de la Ficha Técnica emite la Opinión Favorable del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 1 de la Actividad: "Mantenimiento Por Emergencia para Encausamiento del Rio Moquegua en el Tramo del Puente Tucumán al Vaso Regulador N°07", **por un periodo de 20 días** el mismo que justifica y sustenta en el desabastecimiento de maquinaria. En esta medida cumple con informar que el periodo adicional se encuentra totalmente respaldado presupuestalmente, por cuanto se trata sólo de una modificación en el orden de ejecución de las Partidas, en tal sentido señala que la ampliación de plazo debe aprobarse conforme a los siguientes términos:

- | | | |
|---|---|--------------------|
| > Fuente de Financiamiento | : | Cano y Sobre Canon |
| > Plazo de Ejecución Según Exp. Técnico | : | 45 días calendario |
| Fecha de inicio | : | 06/ABR/2015 |
| Fecha de culminación | : | 20/MAY/2015 |
| > Primer Ampliación de Plazo | : | 20 días calendario |
| Fecha de Inicio | : | 21/MAY/2015 |
| Fecha de Término | : | 09/JUN/2015 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante R.G.M N°012-2013-GM/MPMN se aprueba La Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cual dispone en su numeral 5.15.5 literal g) **Ampliación de Plazo: 2.0 "Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el responsable de actividad formulará y presentará, con el visto bueno del Inspector, el expediente de Ampliación de Plazo para su aprobación mediante resolución;**

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento Por Emergencia para Encausamiento del Rio Moquegua en el Tramo del Puente Tucumán al Vaso Regulador N°07", por 20 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, se tiene un total de 65 días calendario, la misma que no genera mayor asignación de recursos presupuestales, cuyo expediente en (01) File a cincuenta y un (51) folios forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|------------------------------------|---|--|
| Ficha Técnica | : | "Mantenimiento Por Emergencia para Encausamiento del Rio Moquegua en el Tramo del Puente Tucumán al Vaso Regulador N°07" |
| Resolución de Aprobación N° | : | R. A. N° 206-2015-A/MPMN |
| Fecha de Aprobación | : | 13/MAR/2015 |
| Presupuesto Asignado | : | S/. 789,935.09 Nuevos Soles |
| Modalidad de Ejecución | : | Ejecución Directa |
| Plazo de Ejecución | : | 45 Días Calendarios |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : | 20 Días Calendarios(del 21/MAY/2015 al 09/JUN/2015) |
| Motivo | : | Desabasteciendo de Maquinaria y Modificación de la Ruta Crítica de la Actividad |
| Fecha de Inicio | : | 06/ABR/2015 |
| Fecha de culminación Progr. | : | 20/MAY/2015 |
| Fecha de culminación Real | : | 09/JUN/2015 |
| Plazo Total de Ejecución | : | 65 Días Calendarios |
| Responsable de Actividad | : | Ing. Pedro José Fernández Ramos |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DI HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE